



H. Puebla de Z. a 28 de enero de 2011

Aprueba IEE formato de convenio con Ayuntamientos para facilitar material electoral

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el formato de convenio de colaboración que celebrará el Organismo Electoral con los Ayuntamientos que lo soliciten, con la finalidad de proporcionar urnas, mamparas, envases de líquido indeleble y Listado Nominal para la elección de sus Autoridades Municipales Auxiliares.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 89 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla que establece como atribución del Consejo General del Instituto coadyuvar con los Ayuntamientos en la renovación de las Autoridades Municipales Auxiliares, por lo que se faculta al Consejero Presidente y al Secretario General a signar dichos convenios.

El formato de convenio especifica que a los Ayuntamientos se les facilitarán las urnas, mamparas y envases de líquido indeleble que requieran para elegir presidentes de las Juntas Auxiliares, comprometiéndose a entregar los bienes dentro de los quince días hábiles posteriores a la realización de las elecciones.

De igual forma, se establece que para obtener el Listado Nominal, los Ayuntamientos deberán solicitarlo en los plazos establecidos por el Instituto Electoral del Estado y realizar el pago correspondiente, dado que este material es ministrado por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.

Asimismo el convenio señala que el Instituto Electoral del Estado no entregará máquinas marcadoras de credenciales de elector con fotografía a ningún Ayuntamiento, ya que uno de los compromisos que adquirirán al suscribir este convenio es el de abstenerse de marcar en cualquier forma las credenciales para votar con fotografía

ATENTAMENTE
Coordinación de Comunicación Social
Tels: 3 03 11 01